



**RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE 18 DE ENERO DE 2017 (RATIFICADO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE 26 DE ENERO DE 2017), POR LA QUE SE RESUELVEN LAS AYUDAS DE MOVILIDAD DEL PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN, DE LA CONVOCATORIA DE 19 DE OCTUBRE DE 2016.**

La Comisión de Investigación, una vez revisadas todas las solicitudes presentadas en el plazo establecido en convocatoria, ha resuelto:

- Primero: Conceder las ayudas a los candidatos indicados en el Anexo.
- Segundo: Denegar las solicitudes de los candidatos indicados en el Anexo.
- Tercero: Excluir las solicitudes de los candidatos indicados en el Anexo.

La presente resolución agota la vía administrativa, y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, 26 de enero de 2017

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

María Luisa Marina Alegre